



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
CHAPINGO
GRUPO DE ESTUDIOS Y ASESORÍAS
PARA EL DESARROLLO
COMUNITARIO A. C.**



FIGURAS JURÍDICAS PARA EL DESARROLLO RURAL

Versión modificada por Ing. Adrián Lozano Toledano, del Documento “Diseño Organizativo”, Material de Capacitación de la Dirección General de Programas Regionales y Organización Rural de la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la SAGARPA



AUTOPRESENTACIÓN Y EXPECTATIVAS DE LOS PRESENTES



MIS EXPECTATIVAS

ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES

- Hace muchos años, en la era glacial, existía una escuela, muy buena, donde enseñaban a construir “iglús”, cazar al oso blanco, a leones marinos... al paso de los años... se acabó la era de hielo y las condiciones ambientales cambiaron...ya no había osos blancos, leones marinos y ya no se podían construir iglús, pero... la escuela seguía enseñando lo mismo... no quería cambiar, no quería adecuarse a las nuevas condiciones...

- El ser humano es sociable por naturaleza, desde tiempos remotos se tuvo la necesidad de agruparse para lograr mejores condiciones de vida
- Cuando se inicia la agricultura, se percataron que si las actividades se realizaban en grupo se conseguía una mayor cantidad de alimentos y de mejor calidad
- Sólo no podían cazar al dientes de sable, al mamut, defenderse de otros grupos...
(ejercicio de los “palillos”)

DISEÑO DE LA ORGANIZACIÓN: **(DOS NIVELES)**

- Externo

- Interno

INDICE DE LA PRESENTACIÓN

I . DISEÑO DE LA ORGANIZACIÓN

DISEÑO EXTERNO

- a) Marco jurídico y algunas figuras legales.**
- b) Proceso organizativo.**
- c) Pasos para la constitución de una organización.**

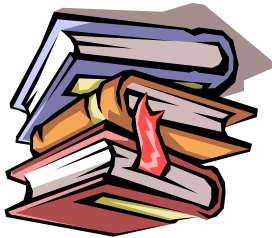
DISEÑO INTERNO

- a) Tipos de organización y estrategia organizativa.**
- b) Algunas condicionantes para el desarrollo de las organizaciones económicas rurales.**
- c) Retos de la organización económica.**
- d) Elementos mínimos de la empresa cooperativa.**
- e) Factores para su funcionamiento.**

DISEÑO EXTERNO

a) MARCO JURÍDICO Y FIGURAS LEGALES

Para fortalecer o iniciar procesos constitutivos de empresas cooperativas es necesario conocer:



- **El marco jurídico**
- **Las diferentes formas jurídicas en el medio rural**
 - **Requisitos y normativa**
 - **Estatutos y reglamentos**
 - **El proceso constitutivo**
 - **El sujeto de crédito rural.**

a) MARCO JURIDICO

LEY AGRARIA Y SOCIEDADES RURALES

Ejido (Art. 9)

Parcelado (Art. 10)

Colectivo (Art. 11)

Ejidatario (Art. 14)

(individual o asociado)

Unidad Agrícola e Industrial

De la Mujer Campesina (Art. 71)

Unidad productiva para el

Des. de la juventud (Art. 72)

Sociedad de Producción

Rural (Art. 111)

Uniones de Ejidos (Art. 108)

Asociaciones Rurales de Interés

Colectivo (Art. 110)

Unión de Sociedades de Producción

Rural (Art. 113)

OPCION (Art. 108)

Sociedades Mercantiles

Sociedad Anónima

Asociaciones Mercantiles

Sociedades Civiles

Sociedad Civil

Asociación Civil

LEGISLACION CIVIL

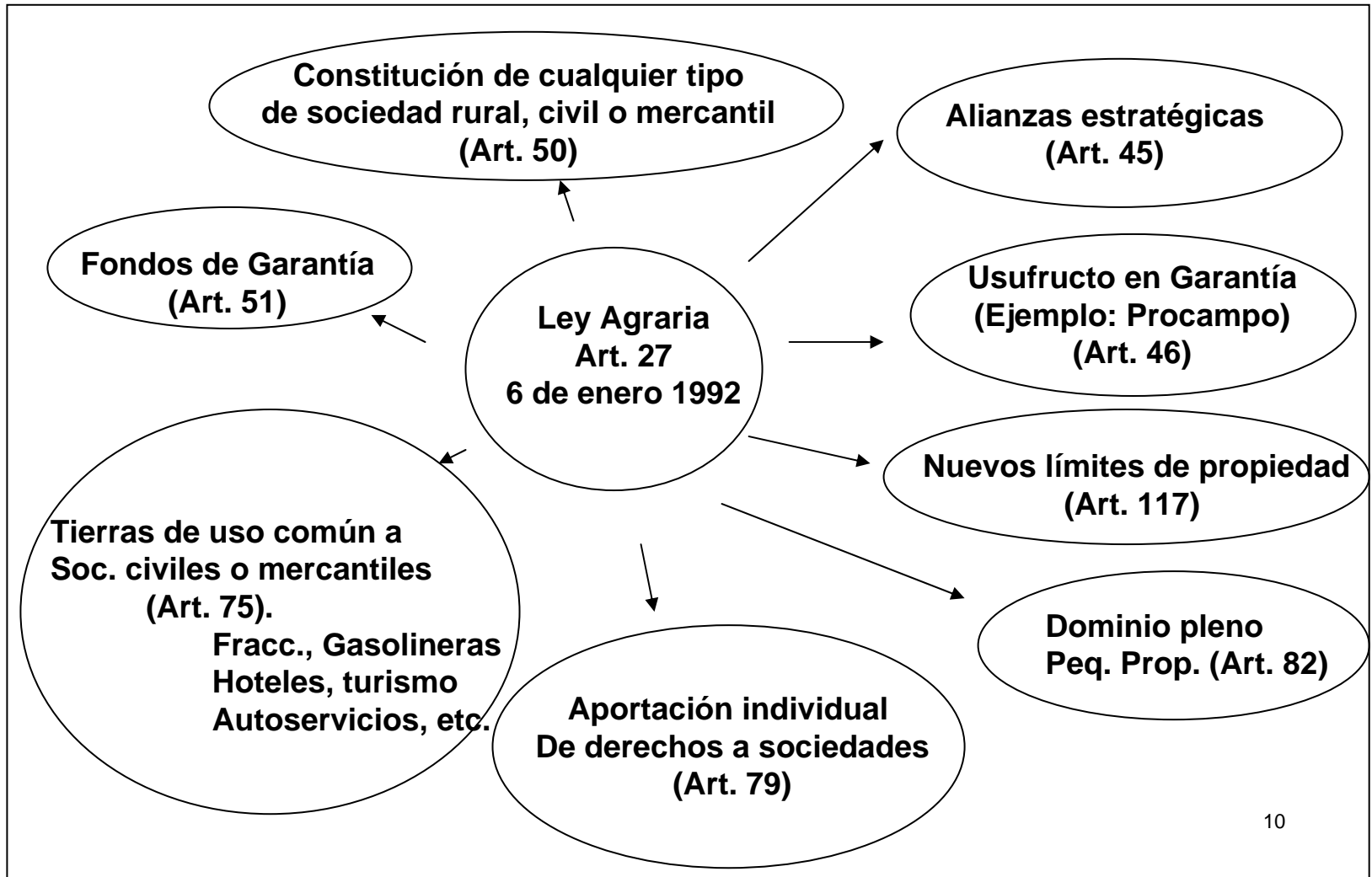
SUPLETORIAS

(No previsto en la Ley)

LEGISLACION MERCANTIAL

a) MARCO JURIDICO

POSIBILIDADES DE LA LEY AGRARIA



a) MARCO JURIDICO

La Ley Agraria establece las sociedades rurales y para impulsar las sociedades mercantiles y civiles en el medio rural considera como supletorias y complementarias al resto de leyes con sus figuras jurídicas.

LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO

LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO

LEY DE AGUAS NACIONALES

LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE

LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES

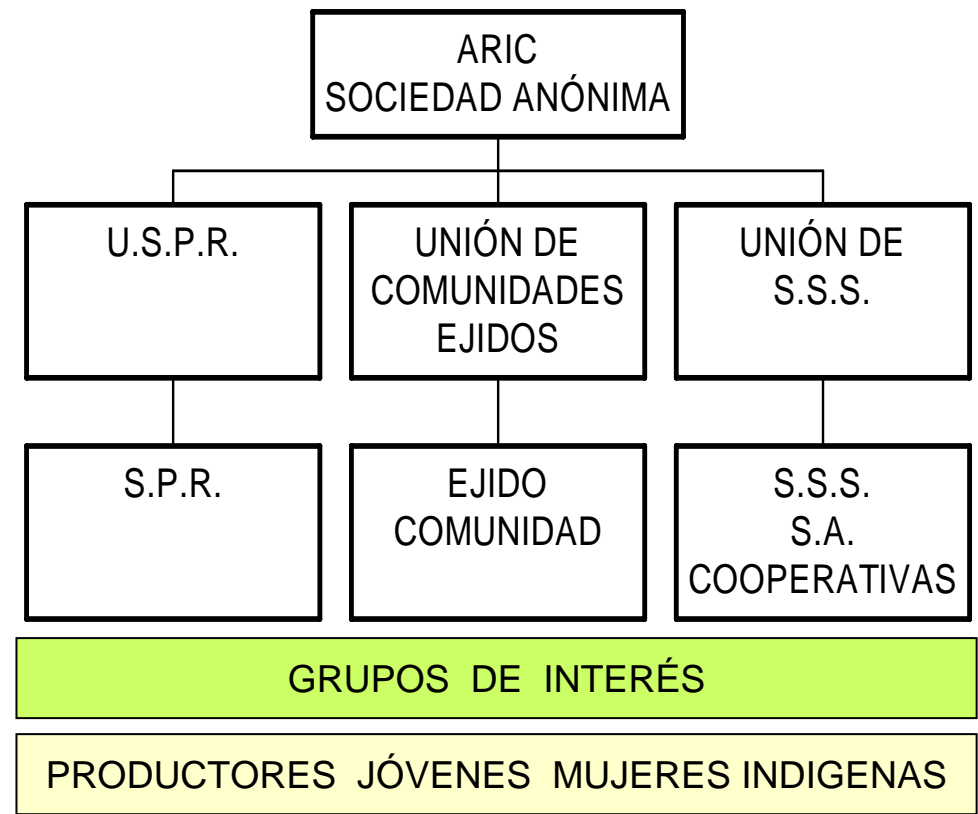


a) MARCO JURIDICO

EJEMPLO DE FORMAS JURIDICAS Y NIVELES DE ORGANIZACIÓN COOPERATIVA

PROYECTOS
TRANSFORMACIÓN
GESTIÓN Y ASESORÍA
MERCADO

- PRODUCCIÓN
- ADMN RIESGO
- FINANCIAMIENTO
- PROYECTOS
- TECNOLOGÍA
- ECOLOGÍA
- AHORRO Y PRÉSTAMO



a) FIGURAS LEGALES

CONCEPTOS A REVISAR EN LA CONSTITUCION DE UNA PERSONA MORAL.

1. Marco jurídico

Leyes que lo rigen
Ordenamientos

2. No. de Integrantes

Mínimo de Ley
Físicas o morales

3. Capital Social

acciones (fijo,variable)
partes sociales

4. Régimen de responsabilidad

Ilimitado
limitado
Suplementado

8. Registros legales

Inscripciones y registros
Obligaciones y derechos

7. Acta Constitutiva y Reglamentos

6. Autoridades Internas

Estructura
Poderes
Duración

5. Objeto Social

Coincidente con
funciones y atribuciones

a) FIGURAS LEGALES: SOCIEDADES CIVILES Y MERCANTILES

Tipo de Sociedad	No. de socios y tipo	Objeto social	Capital social mínimo	Formalización y registros	Situación fiscal	Marco jurídico
Sociedad Civil (S.C)	Dos o más personas físicas	Combinación de recursos o esfuerzos para la realización de un fin común, de carácter preponderantemente económico pero que no constituya una especulación comercial. interesa para empresas prestadoras de servicios**.	No se menciona	El contrato social debe constar por escrito ante N.P. e inscribirse en el Reg. Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección de Sociedades Civiles. Si se posee terrenos rústicos también debe ser inscrita en el RAN. RFC.	Parcialmente exentas del Impuesto Sobre la Renta*.	Código Civil en materia federal, artículos 2688 al 2735. Ley Agraria, artículo 50.
Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)	Mínimo dos socios y máximo cincuenta. Personas físicas o morales.	Combinación de recursos o esfuerzos para la realización de un fin común, de carácter preponderantemente económico y que constituya una especulación comercial**.	\$ 3000 y responsabilidad de los socios limitada a aportaciones. 50% exhibición.	El contrato social debe constar por escrito ante N. P. e inscribirse en el Reg. Público de la Prop. y del Comercio en la Sección de S. C. Si se posee terrenos rústicos también debe ser inscrita en el RAN. RFC.	Parcialmente exentas del Impuesto Sobre la Renta*.	Ley de Sociedades Mercantiles artículos 1, 58 al 86. Ley Agraria, artículos 50, 75, 125 al 133.

Tipo de Sociedad	No. de socios y tipo	Objeto social	Capital social mínimo requerido	Formalización y registros	Situación fiscal	Marco jurídico
Sociedad Anónima (S.A.)	Mínimo dos socios. Personas físicas o morales.	Combinación de recursos o esfuerzos para la realización de un fin común, de carácter preponderantemente económico y que constituya una especulación comercial**.	Cincuenta mil pesos; la responsabilidad limitada al pago de las acciones. 20% exhibición	El contrato social debe constar por escrito ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección de Sociedades Civiles. Si se posee terrenos rústicos también debe ser inscrita en el RAN. RFC.	Parcialmente exentas del Impuesto Sobre la Renta*.	Ley de Sociedades Mercantiles, artículos del 87 al 206. Ley Agraria, artículos 50, 75, 125 al 133.
Sociedad Cooperativa	Cinco o más personas físicas.	Satisfacción de necesidades individuales y colectivas a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios (cualquier actividad económica lícita).	No se fija. Se integra con aportaciones en dinero, bienes y trabajo.	El contrato social debe constar por escrito ante Federatario e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio quién informará a SEDESOL. Registro Federal de Contribuyentes.	Exentas del Impuesto Sobre la Renta*.	Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 1 y 212. Ley General de Sociedades Cooperativas. Ley Agraria, artículos 50, 75, 125 al 133.

Tipo de Sociedad	No. de socios y tipo	Objeto social	Capital social mínimo requerido	Formalización y registros	Situación fiscal	Marco jurídico
Asociación en participación	Mínimo dos socios. Personas físicas o morales.	Combinación de recursos o esfuerzos para la realización de un fin común, de carácter preponderantemente económico.	No se determina, de hecho se da en la forma que convenga en los contratos	Ninguno, no necesita.	Parcialmente exentas del Impuesto Sobre la Renta*.	Ley Gral. de Sociedades Mercantiles, artículos 252 al 259. Ley Agraria, artículos 50 y 5° transitorio. LFRA en art. 138, 144 y 145.
Sociedad de Solidaridad Social	Mínimo quince socios. Personas físicas de nacionalidad mexicana.	La creación de fuentes de trabajo; prácticas que tiendan a la conservación y mejoramiento de la ecología; explotación racional de los recursos; producción, industrialización y comercialización de bienes y servicios.	No se menciona.	Permiso constitutivo de la SRE. Acta constitutiva notariada por federatario público y con autorización de la SRA. Registro Federal de Contribuyentes.	Parcialmente exentas del Impuesto Sobre la Renta*.	Ley de Solidaridad Social, artículos del 1 al 43. Ley Agraria, artículo 5° transitorio. Reglamento económico interno.

Tipo de Sociedad	No. de socios y tipo	Objeto social	Capital social mínimo requerido	Formalización y registros	Situación fiscal	Marco jurídico
Sociedad de Solidaridad Social	Mínimo quince socios. Personas físicas de nacionalidad mexicana.	La creación de fuentes de trabajo; prácticas que tiendan a la conservación y mejoramiento de la ecología; explotación racional de los recursos; producción, industrialización y comercialización de bienes y servicios.	No se menciona	Permiso constitutivo de la SRE. Acta constitutiva notariada por federatario público y con autorización de la SRA. Registro Federal de Contribuyentes.	Parcialmente exentas del Impuesto Sobre la Renta*.	Ley de Solidaridad Social, artículos del 1 al 43. Ley Agraria, artículo 5° transitorio. Reglamento económico interno.
Asociación Civil.	Mínimo dos socios. Personas físicas o morales.	Realizar un fin común, que no esté prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico.	No se determina Para acceder a crédito debe contar con recursos mínimos para iniciar un proyecto.	El contrato social debe constar por escrito ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Registro Agrario Nacional y Registro Público de Crédito Rural. Registro Federal de Contribuyentes.	Parcialmente exentas del Impuesto Sobre la Renta*.	Código Civil para el Distrito Federal (o de la Entidad correspondiente) art. 2670 a 2687. Ley Agraria, artículos 50, 108, 109 y 5° transitorio.

***Según lo expresado en el artículo 10-B de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, "las personas morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras no pagarán impuesto sobre la renta por los ingresos provenientes de las mismas, siempre que no excedan el ejercicio de 20 veces al salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente elevado al año, por cada uno de sus socios. La excepción referida en ningún caso excederá, en su totalidad, de 200 veces el salario mínimo correspondiente al área geográfica de la persona moral elevado al año". Además en términos del artículo 13 de la misma ley, las personas morales dedicadas a la agricultura y a la silvicultura podrán reducir su impuesto determinado el 50%.**

****El objeto de estas sociedades cuando sean propietarias o poseedoras de fincas rústicas estará limitado a la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderas o forestales, así como los demás actos accesorios necesarios para el cumplimiento de dicho objetivo.**

a) FIGURAS LEGALES: SOCIEDADES RURALES

Tipo de Sociedad	No. de socios y tipo	Objeto social	Capital social mínimo requerido	Formalización y registros	Situación fiscal	Marco jurídico
Sociedad de Producción Rural (S.P.R)	Dos o más productores rurales. (Organización de 1er. nivel)	Coordinación de actividades productivas, asistencia mutua, comercialización u otras no prohibidas por la ley. No se limita a actividades agropecuarias, forestales y agroindustriales. Créditos.	Protocolizar ante un federatario público e inscribirla en el RAN y en el Registro Público de Crédito Rural o de Comercio del lugar que corresponda. Registro Federal de Contribuyentes.	Responsabilidad ilimitada: ninguno. Responsabilidad limitada: 700 salarios mínimos diarios del D.F. Responsabilidad suplementaria: 350 salarios diarios del D.F.	Parcialmente exentas del Impuesto Sobre la Renta	Art. 27 constitucion al. Ley Agraria, art. 108, 109, 111 y 112 y 5° transitorio. LGCR art. 60, 68, 74, al 78.
Unión de Sociedades de Producción Rural (USP R)	Dos o más Sociedades de Producción Rural (Organización de 2do. nivel)	Coordinación de actividades productivas, asistencia mutua, comercialización u otras no prohibidas por la ley. Puede explotar directamente la tierra. Obtener créditos de todo tipo.	Protocolizar ante un federatario público e inscribirla en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de Crédito Rural o de Comercio correspondiente. RFC.	Responsabilidad ilimitada no necesita manifestar capital; en la limitada el suficiente para los objetivos; la suplementación debe responder a las necesidades.	Parcialmente exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta.	Ley Agraria, artículos 108, 109, 113 y 5° transitorio. LGCR art. 54, 62, 67, 83 al 87, 91 y 94 a 99. Reglamento económico interno.

Tipo de Sociedad	No. de socios y tipo	Objeto social	Capital social mínimo requerido	Formalización y registros	Situación fiscal	Marco jurídico
Unión de Ejidos o Comunidades (UE o UC)	Dos o más Ejidos o Comunidades (Organización de 2do. Nivel)	Coordinación de actividades productivas, asistencia mutua, comercialización u otras no prohibidas por la ley. Puede explotar directamente la tierra. Obtener créditos de todo tipo.	Protocolizar ante un federatario público e inscribirla en el Registro Agrario Nacional. Registro Federal de Contribuyentes.	No se menciona. Debe integrarse en base a aportaciones y en su caso, prever en el reglamento las acciones "T".	Totalmente exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta.	Ley Agraria, artículos 50, 108 y 109. Reglamento económico interno.
Asociación Rural de Interés Colectivo (ARIC)	Dos o más de las siguientes personas morales: Ejidos, Comunidades, Sociedades de Producción Rural	Integración de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros para el establecimiento de industrias, aprovechamiento, sistemas de comercialización y cualquiera otras actividades económicas.	Protocolizar ante un federatario público e inscribirla en el RAN. Cuando se integre con SPR o Uniones de SPR, se inscribirá además en los Reg. Públicos de Crédito Rural o de Comercio. RFC.	Deberá tener. No se fijan mínimos ni máximos.	Parcialmente exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta.	Ley Agraria, artículos 108, 109 y 110 y 5° transitorio. LGCR art. 54, 62, 87, 93, 95, 100 a 103. Reglamento económico interno.

Tipo de Sociedad	No. de socios y tipo	Objeto social	Capital social mínimo requerido	Formalización y registros	Situación fiscal	Marco jurídico
Mujer Campesina (UAIM)	Familiares femeninos de ejidatarios menores de 16 años en grupos de 15. Familiares femeninos de derecho habientes a salvo. Familiares de asalariados con acuerdo de asamblea (Organización de 1er. nivel)	Integrar a la mujer campesina a la actividad económica remunerada. Obtener créditos de todo tipo.	Acta de asamblea permitiéndola e inscribirla en el Registro Agrario Nacional. Registro Federal de Contribuyentes.	De acuerdo al proyecto, no se establece mínimo ni máximo.	Parcialmente exentas del Impuesto Sobre la Renta	Ley Agraria, artículo 71. LFRA, artículos 103 al 105 y 223. LGCR, art. 54. Normas de organización y funcionamiento, art. 1 al 47 en el Diario Oficial de la Federación del 5/IV/1979 y en publicación de la SRA del 11/I/1984.

***Según lo expresado en el artículo 10-B de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, "las personas morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras no pagarán impuesto sobre la renta por los ingresos provenientes de las mismas, siempre que no excedan el ejercicio de 20 veces al salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente elevado al año, por cada uno de sus socios. La excepción referida en ningún caso excederá, en su totalidad, de 200 veces el salario mínimo correspondiente al área geográfica de la persona moral elevado al año". Además en términos del artículo 13 de la misma ley, las personas morales dedicadas a la agricultura²¹ y a la silvicultura podrán reducir su impuesto determinado el 50%.**

b) PROCESO ORGANIZATIVO

b) Proceso Organizativo

FASES	FACTIBILIDAD	VIABILIDAD	REALIZACION	SEGUIMIENTO
E	1. Diagnóstico regional	5. Estructura legal y funcional	8. Ejecución	10. Control
T	2. Selección de población objetivo y cadena prod.	6. Formulación y evaluación del proyecto.	9. Asistencia técnica.	11. Evaluación de resultados.
A	3. Diagnóstico de población objetivo.	7. Ruta crítica de acciones y aportaciones		
P	4. Promoción de la org.			
A				
S				

b) Proceso Organizativo Factibilidad

Analiza y realiza un diagnóstico de:

- **Los elementos físicos, técnicos y socio-organizativos que permiten a los grupos seleccionados iniciar un proceso de organización partiendo de situaciones reales y previendo incluso la promoción.**

b) Proceso Organizativo Viabilidad

Tiene como metas la:

- **Organización funcional de los grupos (estructura, organigrama).**
- **Su integración social.**
- **Constitución legal de su organización.**
- **La formulación y evaluación de proyectos técnicos específicos.**

b) Proceso Organizativo Realización

Es la:

- **Ejecución de los proyectos establecidos.**
- **Puesta en práctica de los estatutos y el reglamento interno de trabajo.**
- **Establecimiento funcional de los sistemas administrativos y contables.**
- **La asistencia técnica de acompañamiento es fundamental en esta fase.**

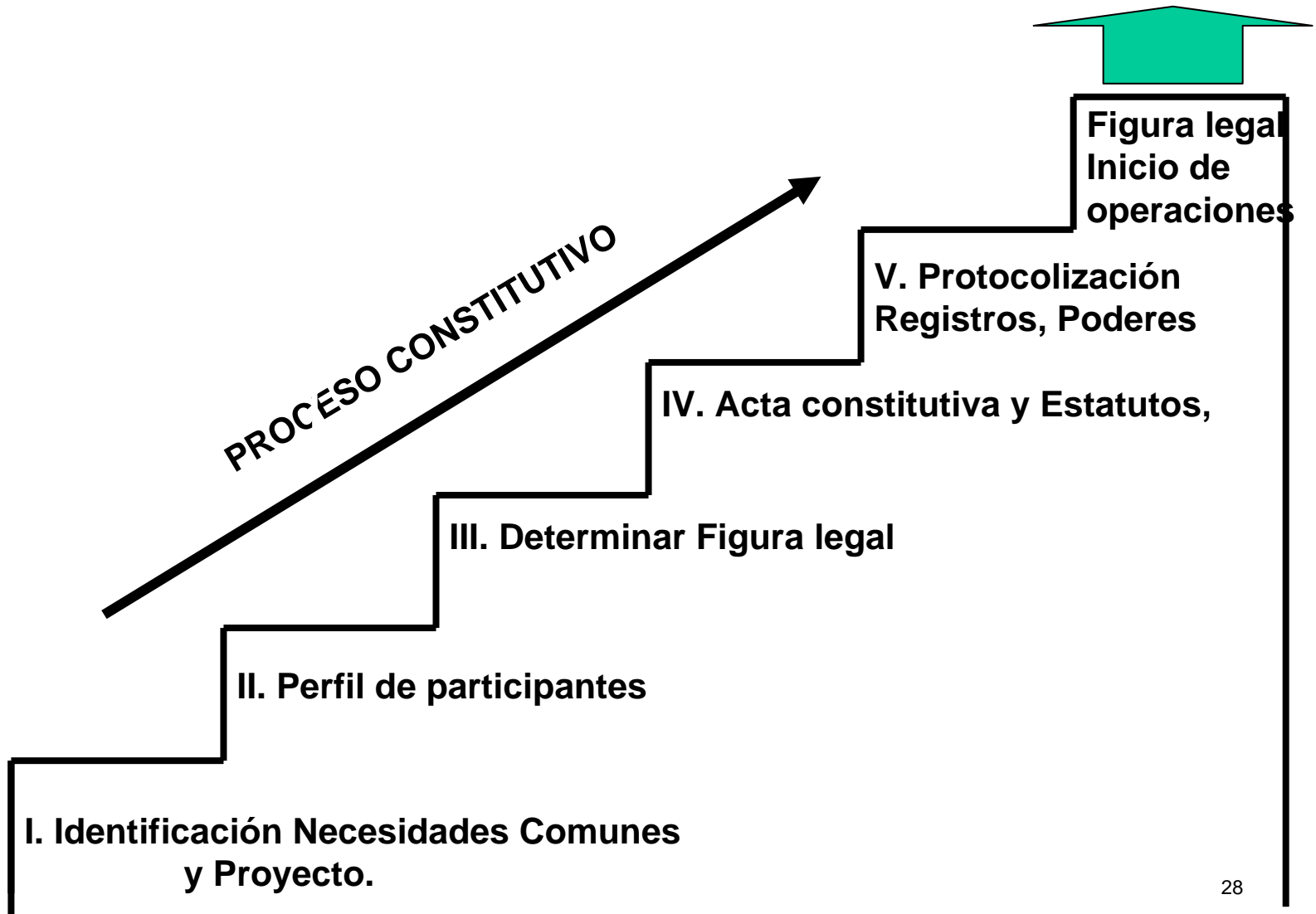
b) Proceso Organizativo

Control y Seguimiento

Tiene por objeto:

- **Hacer comparaciones entre lo programado y lo realizado.**
- **Prevenir, corregir y a su vez reprogramar actividades, funciones y programas que respondan siempre a los objetivos trazados.**

c) PASOS CONSTITUTIVOS DE UNA ORGANIZACION



c) PROCESO CONSTITUTIVO

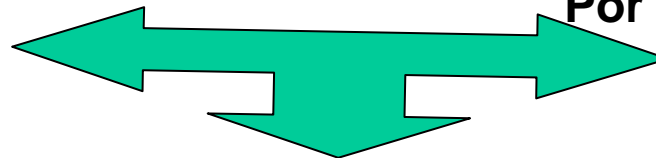
I. Identificación Necesidades Comunes y Proyecto.

Identificar la principal necesidad de los futuros asociados, que genera un proyecto inicial que demandará recursos y aportaciones de los participantes.

Recordar:
OBJETIVOS COMUNES
(Por consenso)



Por prioridades
Por facilidad de ejecución
Por mayor beneficio / costo
Por oportunidad
Por temporalidad



PROYECTOS

← Asesoría Especializada

c) PROCESO CONSTITUTIVO

II. Perfil de participantes

- a) **Pertenece a la población objetivo del proyecto.**
- b) **Manifiesta por escrito su interés de participar en la organización.**
- c) **Cuenta con recursos y disposición de aportaciones**
- d) **Tiene su comprobante de propiedad o derechos agrarios**
- e) **Antecedentes crediticios**
- f) **Registro Federal de Causantes (acta de nacimiento)**
- g) **Dispuesto a participar en puestos directivos o administrativos**

De los participantes nombrar el **Comité Promotor** que llevará a cabo los pasos iniciales de constitución de la figura legal.

c) PROCESO CONSTITUTIVO

II. Determinar figura legal.

En función de proyecto, tipo de actividades y sus relaciones con actuales y futuros clientes.

Actualmente en términos generales se recomienda lo siguiente:

Actividades	Figura legal recomendada
Producción primaria, compras y ventas en común o en lo individual.	Sociedad de producción rural
Producción, industrialización, comercialización, importación, exportación, comisionista, etc.	ARIC o una Sociedad Anónima de C.V.
Movilización de ahorro y préstamos	Cooperativa de consumidores

c) PROCESO CONSTITUTIVO

II. Determinar figura legal.

Comparar:

- **La estructura legal su puestos y funciones.**
- **Número mínimo de integrantes**
- **Objeto social**
- **Capital mínimo**
- **Régimen de responsabilidad**
- **Derechos y obligaciones**
- **Régimen fiscal**
- **Apoderados legales**
- **Registros de ley**

Una vez definida la figura a constituir, el Comité Promotor deberá tramitar ante Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), permiso constitutivo, anotando tres nombres propuestos con sus siglas de régimen de responsabilidad y tipo de capital social, nombre de quien tramita y domicilio para notificaciones.

c) PROCESO CONSTITUTIVO

IV. Acta constitutiva y Estatutos,

Tramitado el permiso de SRE, analizar diferentes actas constitutivas para retomar la más adecuada.

Para aprobación y elaboración del acta se requiere de Asamblea Constitutiva con los siguientes pasos, con apoyo del Comité Promotor

- a) Establecer domicilio para la Asamblea constitutiva**
- b) Emitir convocatoria con orden del día, domicilio y hora y requisitos de identificación para la Asamblea Constitutiva**
- c) Invitar a un fedatario público que certifique la asamblea y ratifique firmas.**
- d) Celebrar Asamblea, nombrando escrutadores, secretario de acta y designación de personas para trámites y registros de la organización**
- e) Aprobar la constitución de la figura, sus estatutos, organigrama y apoderados legales.**

c) PROCESO CONSTITUTIVO

IV. Protocolización, registros y poderes.

Protocolizar el acta constitutiva con un Notario Público para elevarla a la categoría de Escritura Pública.

Asimismo, dependiendo de los planes y proyectos, se tendrán que obtener los siguientes registros, permisos y certificados:

- **Registro Público de la Propiedad y de Comercio**
- **Registro Agrario Nacional**
- **Registro Federal de Contribuyentes**
- **Certificados de libertad de gravámen**
- **Certificados de inafectabilidad agrícola, ganadera o agropecuaria**
- **Derechos sobre uso del agua**
- **Registro de fierros**
- **Permisos de exportación, importación**

c) PROCESO CONSTITUTIVO

V. Inicio de operaciones.

Recuento de lo mínimo necesario para iniciar como sería:

- **Capital social mínimo totalmente pagado**
- **Aportaciones de activos realizadas**
- **Domicilio fiscal y oficinas en condiciones de operación**
- **Personal administrativo y técnico contratado**
- **Manuales de operación y reglamentos internos de trabajo**
- **RFC**
- **Papelería oficial y facturas membretada**

DISEÑO INTERNO

a) TIPOS DE ORGANIZACIÓN Y ESTRATEGIA ORGANIZATIVA

TIPOS DE ORGANIZACION

En el medio rural se encuentran diferentes tipos de organización, con distintos objetivos y finalidades:

- **Sociales** (tequio, deportivas, musicales)
- **Religiosas y de origen** (mormones, bautistas, evangelistas)
- **Políticas** (partidistas y apolíticos)
- **Económicas** (por tipo de tenencia, nivel y forma legal)

a) TIPOS DE ORGANIZACIÓN Y ESTRATEGIA ORGANIZATIVA

ESTRATEGIA ORGANIZATIVA

La estrategia organizativa está dirigida a el fomento y consolidación de Organizaciones Económicas.

La estrategia organizativa debe ser:

- **Fortalecer, modernizar y refundar a las organizaciones económicas existentes como empresas cooperativas eficientes.**

- **Nuevas organizaciones económicas, organizadas desde la base con famiempresas, aplicando los principios cooperativos.**

ORGANIZACIÓN

- PRODUCCIÓN
- INDUSTRIA
- COMERCIALIZACIÓN
- ADMON RIESGO
- FINANCIAMIENTO
- PROYECTOS
- TECNOLOGÍA

PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES

GESTORÍA

- APOYOS
- SERVICIOS

SERVICIOS

- ASESORÍA
- INFORMACIÓN
- ALMACENAJE
- TRANSPORTE

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

- CLIMÁTICO
- BIOLÓGICO
- MORAL
- COMERCIAL

ADQUISICIONES

- INSUMOS
- PRODUCTOS

TRANSFORMACIÓN

- ACOPIO
- SELECCIÓN
- INDUSTRIALIZACIÓN
- EMPAQUE

COMERCIO

- MERCADO

PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES

- o ASOCIAR POBLADORES RURALES CON POTENCIAL**
- o INTEGRACIÓN DE EMPRESAS RURALES A LOS PROCESOS DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS**
- o ACCESO AL FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS COLATERALES**
- o INCREMENTO PODER NEGOCIACIÓN**
- o NUEVO ENFOQUE PARA EL CAMBIO Y MODERNIZACIÓN**
- o USO RACIONAL DE RECURSOS**
- o AUTONOMÍA FINANCIERA Y AUTO GESTIÓN EMPRESARIAL**
- o CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y BIENESTAR COMUNITARIO Y FAMILIAR**

b) CONDICIONANTES PARA EL DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES ECONOMICAS RURALES

Promoción de figuras jurídicas supeditada a los apoyos institucionales

Marco jurídico disperso, poco congruente e inadecuada regulación

Sobreposición y duplicidad de funciones generando conflicto de intereses

Promoción de la organización como un fin y no como un medio.

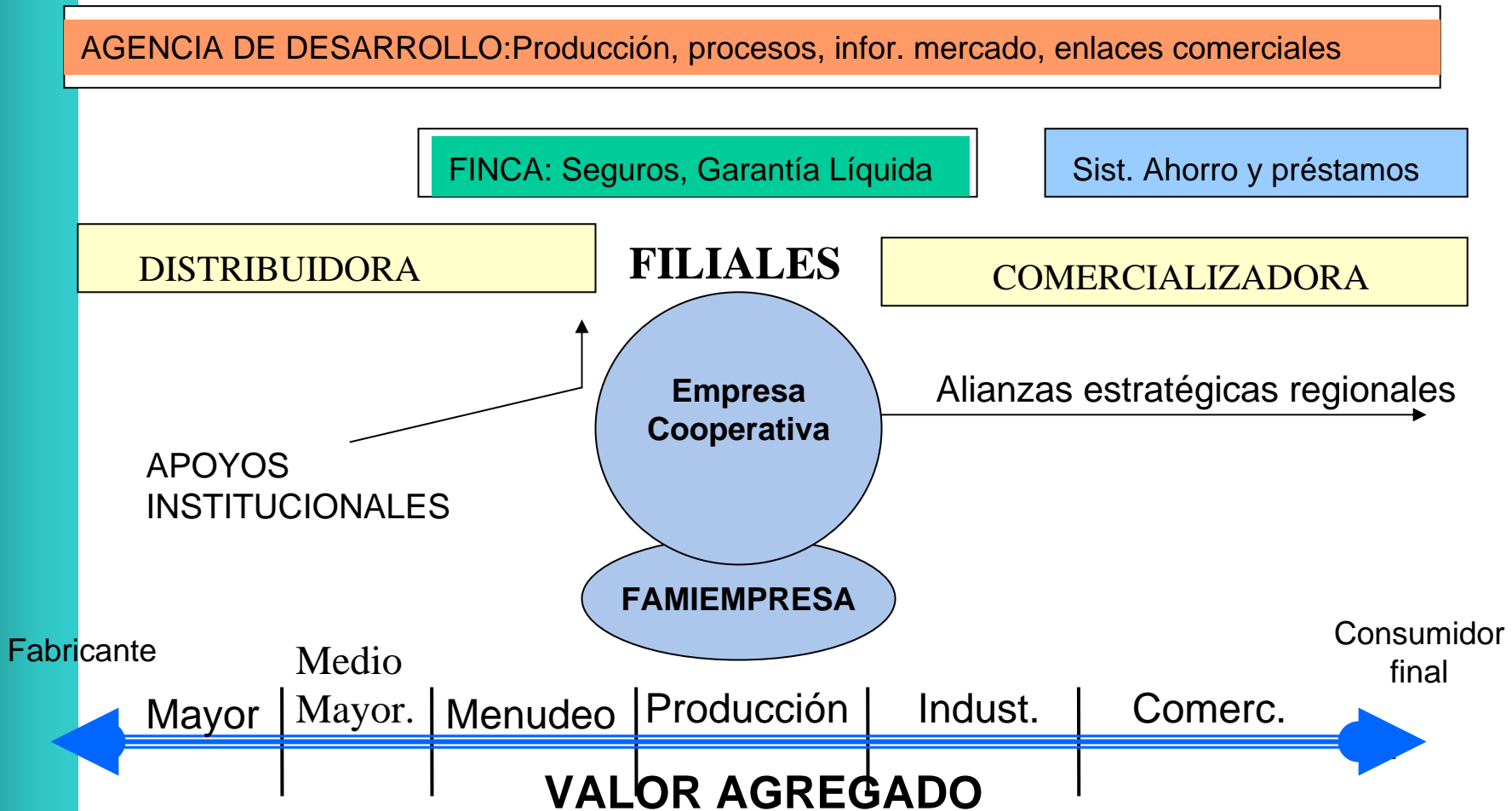
Retiro de instituciones y apoyos gubernamentales, generando vacios operativos, que no han sido cubiertos por la sociedad civil

c) LOS RETOS DE LA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA

- **Avanzar en segmentos de cadenas productivas generando valor agregado en ambos sentidos, a través de empresas filiales**
- **Actuar con enfoque multifuncional que favorezca el desarrollo de economías locales y circuitos económicos**
- **Cooperativización de las necesidades para economías de escala y poder de negociación, manteniendo su independencia en la producción**
- **Incrementar la capacidad de generación de riqueza y de calidad de vida con arraigo y permanencia de los integrantes de las famiempresas**

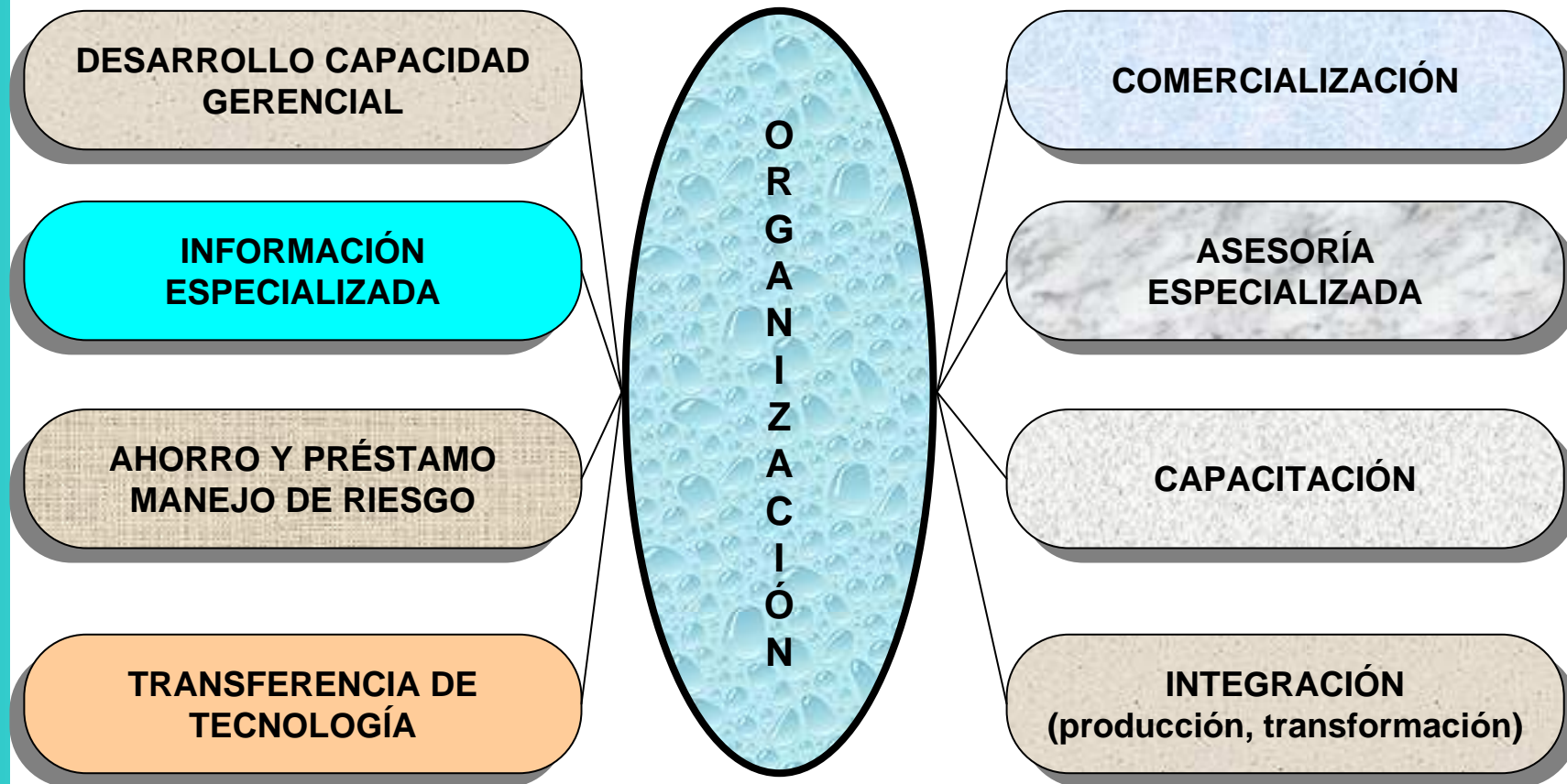
c) LOS RETOS DE LA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA

- Avanzar en segmentos de cadenas productivas generando valor agregado en ambos sentidos, a través de empresas filiales.



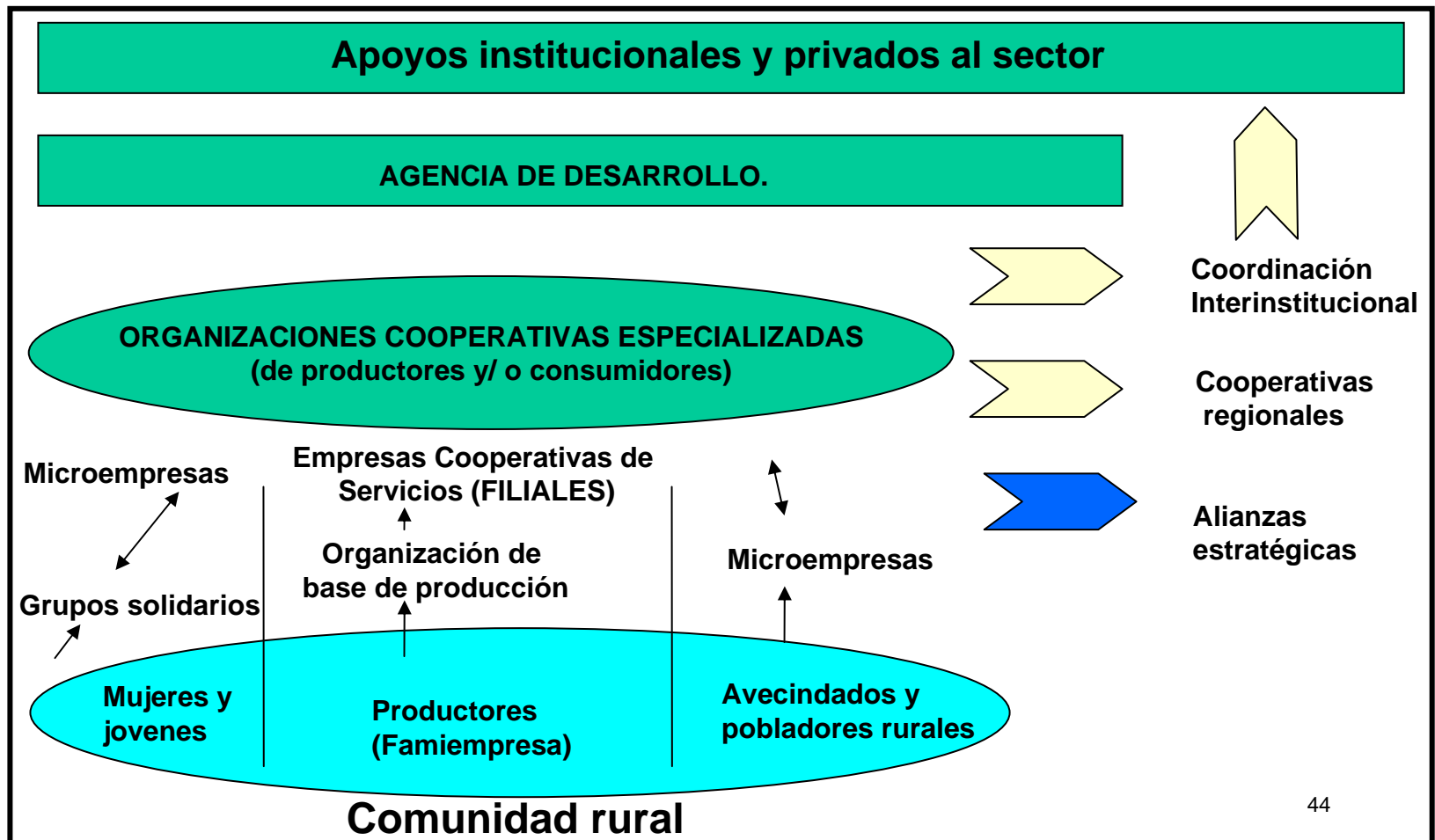
c) LOS RETOS DE LA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA

- Actuar con enfoque multifuncional que favorezca el desarrollo de economías locales y circuitos económicos



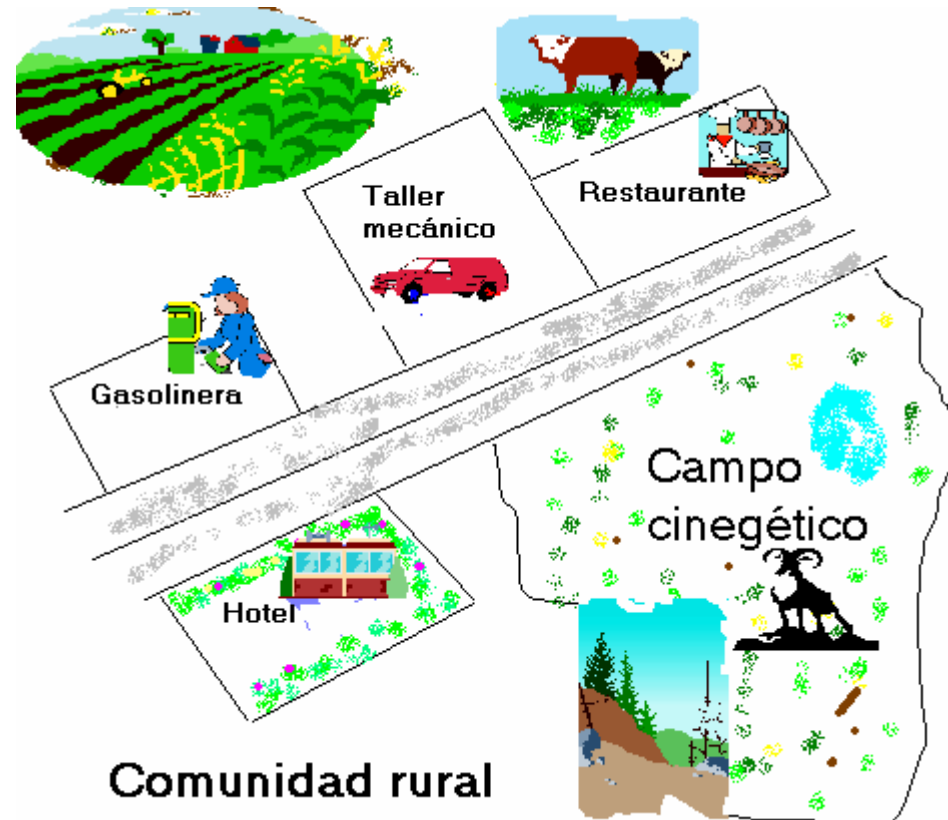
c) LOS RETOS DE LA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA

- Cooperativización de las necesidades para economías de escala y poder de negociación, manteniendo su independencia en la producción



c) LOS RETOS DE LA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA

- Incrementar la capacidad de generación de riqueza y de calidad de vida con arraigo y permanencia de los integrantes de las famiempresas



d) ELEMENTOS MÍNIMOS DE LA EMPRESA COOPERATIVA

- **Necesidades y Objetivos Comunes**
- **Recursos Humanos Comprometidos**
- **Disponibilidad de Recursos**
-
- **Bases Constitutivas, Reglamentos y registros**
- **Planes y Proyectos, a corto, medio y largo plazo**
- **Sistemas y Procedimientos**
- **Control y Seguimiento**

d) ELEMENTOS MÍNIMOS DE LA EMPRESA COOPERATIVA

Necesidades y Objetivos Comunes

OBJETIVOS COMUNES
(Por consenso)



Por prioridades

Por facilidad de ejecución

Por mayor beneficio/costo

Por oportunidad

Por temporalidad

d) ELEMENTOS MÍNIMOS DE LA EMPRESA COOPERATIVA

Recursos Humanos Comprometidos

Analizar si:

- ✓ Tienen las mismas necesidades**
- ✓ Disposición para actividades en conjunto**
- ✓ Dispuestos a aportar recursos**
- ✓ Diferencias marcadas de nivel social y económico**
- ✓ Puntos de identificación social, cultural**
- ✓ Potencial para división del trabajo**

d) ELEMENTOS MÍNIMOS DE LA EMPRESA COOPERATIVA

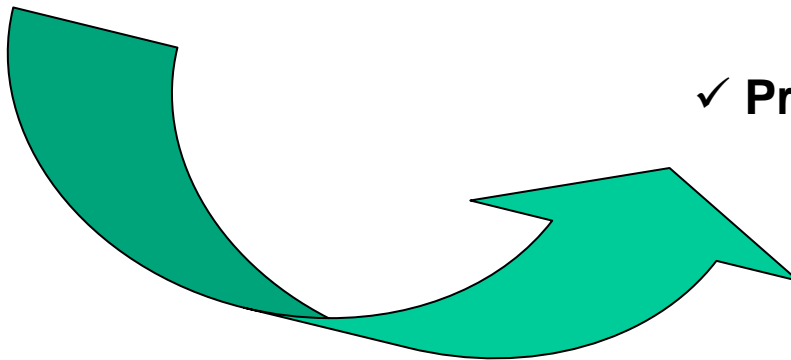
Disponibilidad de Recursos

Diagnóstico de los recursos con que se cuenta, con enfoque cuantitativo y cualitativo, realizando su:

- Detección
- Medición
- Clasificación
- Potencial

Acorde a:

- ✓ Objetivos y Metas
- ✓ Estructura y Organigrama
- ✓ Programas y actividades



d) ELEMENTOS MÍNIMOS DE LA EMPRESA COOPERATIVA

Bases Constitutivas y Reglamentos.

- **Acta constitutiva y estatutos. (de tipo general)**
- **Reglamento interno de trabajo**
- **Manuales de funciones**
- **Reglamento económico**
- **Manuales de operacion**

d) ELEMENTOS MÍNIMOS DE LA EMPRESA COOPERATIVA

Bases Constitutivas y Reglamentos

El Acta Constitutiva y los estatutos, son el eje jurídico y reglamentario de una organización económica.

Contenidos mínimos

I. Denominación Legal.

Nombre completo de la organización.

II. Domicilio y duración de la organización

Duración mínima de acuerdo al proyecto que origina a la organización

III. Capital social.

Suficiente relacionado con la magnitud de los proyectos. (partes sociales o acciones, fijo y variable)

IV. Objeto Social.

Amplio, previendo crecimiento de actividades incluyendo, importación, exportación y la obtención y distribución de crédito.

d) ELEMENTOS MÍNIMOS DE LA EMPRESA COOPERATIVA

Bases Constitutivas y Reglamentos

V. Régimen de responsabilidad.

(ilimitado, limitado, suplementado)

VI. Relación de socios.

Caracterización general, profesional y aportaciones.

VII. Admisión de socios.

**Admisión, separación, exclusión, derechos, obligaciones
incentivos y sanciones.**

VII. Órganos de autoridad y vigilancia.

**Asambleas, consejo de administración, consejo de vigilancia,
facultades, derechos, obligaciones, organigrama.**

d) ELEMENTOS MÍNIMOS DE LA EMPRESA COOPERATIVA

Bases Constitutivas y Reglamentos

**VIII. Normas de funcionamiento general y por área de trabajo.
Manual de funciones por divisiones internas**

**IX. Ejercicio administrativo de la organización.
Estado de pérdidas y ganancias, balances, estados financieros**

**X. Fondos
De reserva, de previsión social, de capitalización, de garantía, etc.**

XI. Condiciones para actualizar reglamento.

XII. Normas para la disolución y liquidación.

d) ELEMENTOS MÍNIMOS DE LA EMPRESA COOPERATIVA

Planes y proyectos a corto, medio y largo plazo.

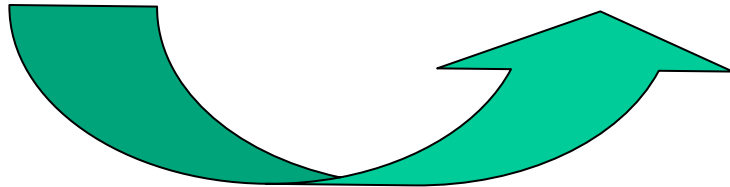
- Acordes a los recursos y gradualidad en su realización.**
- Evitar sobreendeudamientos.**
- Compromisos y aportaciones de los asociados para cada etapa.**
- Participación de terceros** (gobierno federal, estatal, municipal, empresas privadas y otros) .

d) ELEMENTOS MÍNIMOS DE LA EMPRESA COOPERATIVA

Sistemas y procedimientos

Sistemas y procedimientos que le permitan tener:

- ✓ **Planeación**
- ✓ **Coordinación**
- ✓ **Control**



- **Plan de actividades/período**
- **Presupuesto anual**
- **Manual de puestos y funciones**
- **Sistemas de archivo e informática**
- **Reuniones de seguimiento**

d) ELEMENTOS MÍNIMOS DE LA EMPRESA COOPERATIVA

Control y seguimiento

Revisar los elementos de control que se tienen, para asegurar su correcto funcionamiento.

Controles internos

**Consejo de vigilancia
Reglamento interno
Auditor
Contralor
Reuniones
Asambleas**

Controles externos

**Auditorias
Asesorias
Comisarios
Contralor**

EMPRESA COOPERATIVA

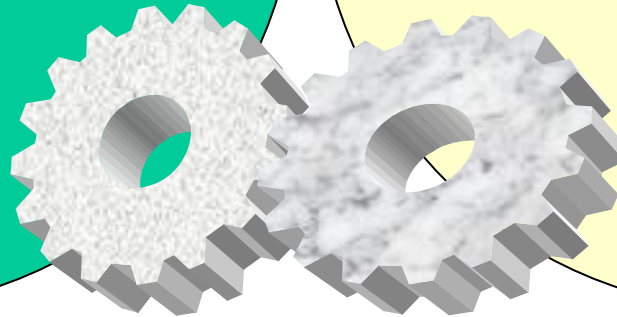
e) Factores para su Funcionamiento

EXTERNOS

**Políticas
Gubernamentales
Institucionales
Financiamiento
Asesoría Especializada
Mercado
Concertación
Infraestructura
Ecología**

INTERNOS

**Motivación
Identidad
Capacitación
Dirección
Unidad
Concenso
Comunicación
Participación**



FUNCIONAMIENTO



Espero, sus
dudas,
comentarios
y quejas...

GRACIAS